






QUILISALUD

¡Somos Todos!

Elaboró	Andrés Felipe Banguero Micolta	Revisó	Norvey Talaga Noscue	Aprobó	Iván Antonio Ledezma Gómez
Cargo	SG – Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo	Profesional Universitario	Cargo	Gerente
Firma		Firma		Firma	
Fecha	Enero 2025	Fecha	Enero 2025	Fecha	Enero 2025
GESTIÓN DOCUMENTAL					



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO QUILISALUD E.S.E.

CÓDIGO
PLA-SGSSST-001
VERSIÓN:05

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**QUILISALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**LEY 1562 DE 2.012, DECRETO 1072 DE 2.015
CAPITULO VI Y RESOLUCION 0312 DE 2.019**

ENERO DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante para QUILISALUD Empresa Social del Estado.

Actualmente la Seguridad y la Salud Ocupacional han tomado gran importancia en el mundo empresarial, enfocándose así en los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que les permitan mejorar la prestación de servicios, contribuyendo con el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, brindarles ambientes de trabajo seguros y a su vez con el compromiso comunitario, social, municipal y nacional, de manera que se puedan mitigar y controlar los peligros y riesgos existentes en el desarrollo de su labor.

QUILISALUD Empresa Social del Estado, crea su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contemplado en la planeación, diseño, organización, ejecución y evaluación de las acciones que permita la gestión de los peligros con la aplicación del ciclo Deming de PHVA. (PLANEAR, HACER, VERIFICAR, ACTUAR).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST diseñado y desarrollado en forma adecuada, es la herramienta más apropiada para incrementar la prestación del servicio en salud y reducir el ausentismo laboral. Adicionalmente incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar los equipos, herramientas e instalaciones, a la vez de disponer de ambientes saludables que no solo evita las enfermedades laborales si no que proporciona bienestar al trabajador, eliminando factores de reducción de la capacidad laboral.

2. JUSTIFICACIÓN

En QUILISALUD Empresa Social del Estado, se es consciente de los peligros y condiciones laborales a las que se encuentran expuestos sus trabajadores, siendo ellos el principal recurso con el que se cuenta para el desarrollo de su actividad diaria, y contemplando el papel social al que se ha sujetado, fundamenta su necesidad de establecer el control necesario para dar cumplimiento a los parámetros dispuestos por la ley a través del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social que exigen el estricto seguimiento de los factores peligrosos por medio de sistemas, programas y mecanismos que permitan su estabilización, reducción e incluso la eliminación de los mismos, logrando la estandarización de procesos haciéndolos más seguros, garantizando el bienestar tanto del talento humano como el de la institución y reduciendo los costos generados por accidentes de trabajo, enfermedades laborales y los altos índices de ausentismo.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente se hace necesaria la elaboración y el desarrollo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de QUILISALUD Empresa Social del Estado, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Dado que los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales interfieren en el desarrollo normal de la prestación del servicio e inciden negativamente en su productividad, además de generar graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social, es para QUILISALUD Empresa Social del Estado de vital importancia diseñar e implementar y tener en permanente desarrollo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo SG-SST, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento con la legislación vigente en Colombia correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales SGRL.

QUILISALUD E.S.E., en los Núcleos de Atención Primaria en Salud NAPS de Centro, Antonio Nariño, Morales Duque, Mondomo y en las sedes Casa Asistencial Unidad de Atención al Riesgo y Casa Administrativa, PIC y Extramural, cuenta con el talento humano, recursos físicos y financieros necesarios para el satisfactorio funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, comenzando con la organización de una eficaz cultura de sensibilización y autocuidado de la población laboral.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo SG-SST de QUILISALUD Empresa Social del Estado en sus lugares de trabajo, con la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo, de higiene y seguridad industrial, mediante la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades que prevengan la ocurrencia de accidentes y enfermedades de origen laboral, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen en QUILISALUD Empresa Social del Estado.
- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión en seguridad y salud en el trabajo mediante la revisión periódica gerencial.
- Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos a todos los trabajadores; con el fin de detectar tempranamente alguna afección en la salud que pueda dar origen a una enfermedad laboral o accidente de trabajo.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Reducir los peligros, niveles de accidentalidad y de aparición de enfermedades laborales a los que se exponen los trabajadores en los núcleos de atención prioritaria en salud NAPS, aplicando sistemas de seguridad y vigilancia que fortalezcan las acciones de prevención y eviten la reincidencia de los mismos.
- Proveer a los trabajadores de elementos de protección personal acordes con la actividad que desempeñan y brindar capacitaciones en Bioseguridad, Prevención de accidentes y enfermedades laborales; así como la gestión de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos durante su jornada laboral.

4. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

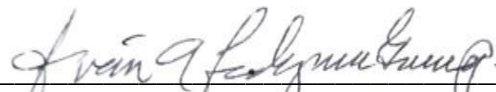
4.1. POLÍTICA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

El Representante Legal de QUILISALUD Empresa Social del Estado, se compromete con la protección y promoción de la salud de los funcionarios, colaboradores y contratistas, procurando su integridad física mediante el control de los peligros, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

El Representante Legal en su aspiración de mejorar la salud de los funcionarios y colaboradores, ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo continuo de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de proteger a los trabajadores de los peligros encontrados en su ambiente de trabajo y así mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social, a través de la implementación de sistemas, programas y mecanismos de promoción y prevención que eviten la aparición de enfermedades laborales, la presencia de accidentes de trabajo y emergencias.

Los trabajadores de QUILISALUD Empresa Social del Estado, son los responsables de promover los ambientes de trabajo sanos y seguros, a través de la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos físicos, químicos, biológicos, biomecánicos, psicosociales, mecánicos, locativos, físico-químicos, públicos, eléctricos y naturales; los cuales serán gestionados con recursos financieros, técnicos y de talento humano necesarios para la implementación de procesos de mejoramiento continuos orientados a la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, con la misma importancia que tiene la protección al medio ambiente, la calidad y la prestación de los servicios de Salud, dentro del marco legal vigente en Colombia.

El Representante Legal, suministrara los recursos necesarios para desarrollar acciones tendientes a promocionar la salud y prevenir la enfermedad de los trabajadores a nivel individual y colectivo, gestionando los peligros existentes en los lugares de trabajo, minimizando los accidentes y las enfermedades de origen laboral, mejorando continuamente el estado de salud y las condiciones de trabajo.



IVAN ANTONIO LEDEZMA GOMEZ
Representante Legal
QUILISALUD Empresa Social del Estado

4.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.


El Representante Legal de QUILISALUD Empresa Social del Estado, ha definido y establecido una política de no tabaco, alcohol y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de los núcleos de atención prioritaria en salud NAPS de Centro, Nariño, Morales Duque, Mondomo y sus puestos de salud extramurales, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus peligros y riesgos asociados.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008; Se establece los siguientes parametros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de QUILISALUD Empresa Social del Estado.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, colaboradores y contratistas que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo; por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se sancionara de acuerdo a las normas legales vigentes.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.


IVAN ANTONIO LEDEZMA GOMEZ
Representante Legal
QUILISALUD Empresa Social del Estado

5. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST de QUILISALUD Empresa Social del Estado, es un instrumento que permite la gestión de los peligros con la aplicación del ciclo Deming de P-H-V-A. (PLANEAR, HACER, VERIFICAR, ACTUAR), con el propósito de minimizar la ocurrencia de accidentes y enfermedades de origen laboral, aplicando a todos los funcionarios, colaboradores, contratistas, estudiantes en práctica formativa, proveedores y aquellos otros que la Ley establezca en los diferentes puestos de trabajo, mediante el desarrollo de actividades encaminadas a generar ambientes de trabajo seguros.

6. MARCO DE REFERENCIA

6.1. MARCO CONCEPTUAL.

6.1.1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad.

Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe de planificar la forma de mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Revisar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: **a)** las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; **b)** Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; **c)** los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; **d)** la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SST: Seguridad y salud en el trabajo

Adicionalmente en el documento se encontrarán referencias a documentos que se encuentran insertados en el presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de hipervínculos y que aparecerán con los siguientes íconos:



Documento: Manual, Programa, Procedimiento, Manual, Plan etc...



Documento en Excel: Formatos o anexos etc...

7. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La integridad de la vida y salud de los trabajadores constituye una preocupación de interés empresarial. El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo, además, el gobierno colombiano ha establecido normatividad específica para el desarrollo de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento en riegos laborales.

Uno de los compromisos de QUILISALUD Empresa Social del Estado, es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la empresa, **artículo 2.2.4.6.12 numeral 15, artículo 2.2.4.6.17 numeral 1, artículo 2.2.4.6.16 numeral 1, artículo 2.2.4.6.22 numeral 1, artículo 2.2.4.6.18 numeral 4, artículo 2.2.4.6.31 numeral 13, artículo 2.2.4.6.34 numeral 7 del decreto 1072 del 2015.**

Este marco legal y normativo se apoyará con una matriz de requisitos legales.

- **1979: Ley 9**, Código Sanitario Nacional.
- **1979: Resolución 2400**, Estatuto de la Seguridad industrial.
- **1984: Decreto 614**, Plan Nacional de Salud Ocupacional.
- **1986: Resolución 2013**, Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- **1989: Resolución 1016**, Reglamenta los subprogramas de salud ocupacional en las empresas.
- **1990: Resolución 1792**, Valores límites contra ruido.
- **1992: Resolución 1075**, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- **1994: Decreto Ley 1295**, Reglamenta al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **1994: Decreto 1772**, Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Profesionales.
- **1997: Ley 361**, Integración laboral a personas discapacitadas.
- **1999: Decreto 917**, Manual único de calificación invalidez.
- **2002: Decreto 1607**, Modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
- **2002: Ley 776**, Modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
- **2003: ley 797**, Reforma el sistema general de pensiones.
- **2003: Ley 828**, Control a la evasión del sistema de seguridad Social.

- **2003: Ley 860**, Requisitos para obtener la pensión de invalidez.
- **2004 Decisión 584**, Instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
- **2004** Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Profesionales.
- **2005: Resolución 1570**, Sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARL, EPS, y juntas.
- **2005: Resolución 0156**, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- **2006: Ley 1010**, Definición, constitución y sanciones Acoso Laboral.
- **2006: Resolución 627**, Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- **2007: Resolución 1401**, Procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo.
- **2007: Resolución 2346**, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
- **2007 Resolución 1855**, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
- **2007 Resolución 2844**, Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional.
- **2007 Resolución 2646**, SISTEMA empresarial riesgo psicosocial.
- **2008 Proyecto de ley 103**, Comisión séptima del Senado definición ATEP.
- **2008 Resolución 1013**, Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional–GATISO.
- **2008 Resolución 3673**, Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas.
- **2009 Resolución 736**, Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA.
- **2009: Resolución 1486**, Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas.
- **2009 Resolución 1918**, Practica de las evaluaciones medicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.
- **2009 Resolución 736**, Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
- **2009: Decreto 2566**, Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.
- **2009: Circular 070**, Procedimiento e instrucciones trabajo en altura.
- **2012: Ley 1562**, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

- **2012:** Guía Técnica de Identificación de Peligros GTC 45.
- **2013: Decreto 0723,** Reglamentación Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **2014: Decreto 1477,** Por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales.
- **2014: Resolución 3368,** Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **2014: Decreto 1443,** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **2015: Decreto 0472,** Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
- **2015: Decreto 1072,** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- **2019: Resolución 0312,** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **2021: LEY 2101,** Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.
- **2022: Decreto 768,** Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- **2022: Ley 2191,** Por medio de la cual se regula la desconexión laboral.
- **2023: Circular 021,** Ampliación de plazo registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST.
- **2023: Circular 026,** Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.
- **2023: Resolución 2121,** Uso del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado.
- **2023: Resolución 0681,** Por medio de la cual se Implementa Protocolo Prevención, Atención y Medidas de Protección contra el Acoso Laboral y todas las formas de Violencia contra la Mujer y basadas en Género o Discriminación.
- **2024: Ley 2365,** Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **2025: Circular 0009,** Registro Anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST.



SE ANEXA LA MATRIZ DE IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES VIGENTES.

8. PROPÓSITOS

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, según la constitución política de 1.991, el Código Sustantivo del Trabajo, el Manual Único de Incapacidades, Ley 9 de 1.979, Decretos 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Ley 1562 de 2.012, Decreto 1072 de 2.015 y Resolución 0312 de 2.019 Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eliminar, disminuir o minimizar la ocurrencia de accidentes y enfermedades de origen laboral, con el propósito de mejorar el nivel de vida de los trabajadores, las relaciones interpersonales, el clima laboral y reducir los costos por ausentismo laboral en QUILISALUD.

9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

9.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	: QUILISALUD Empresa Social del Estado
NIT	: 817.003.532-4
MUNICIPIO	: Santander de Quilichao
DEPARTAMENTO	: Cauca
DIRECCIÓN / BARRIO	: Calle 3 # 7 ^a -17 - B/ Centro : Calle 5 #16-17- B/ Morales Duque : Carrera 11 con Calle 8 Sur, B/ Antonio Nariño. : Mondomo - B/ Belén. : Carrera 9 # 1-17 Sede B/ Canalón
TELÉFONO	: (092) 8292712 - 3177796594
EMAIL	: esequilisalud@quilisalud.gov.co : seguridad.salud@quilisalud.gov.co
REPRESENTANTE LEGAL	: Iván Antonio Ledezma Gómez

9.1.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y NIVEL DE RIESGO

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:	3-8511-01 Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4-4921-04 Transporte de pasajeros, incluye alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor 5-8692-01 Actividades de apoyo terapéutico, incluye las actividades de bancos de sangre, bancos de espermatozoides
NIVEL DE RIESGO:	III – IV - V
TASA DE COTIZACIÓN:	2.436% - 4.350% - 6.960%

9.1.2. PLATAFORMA ESTRATEGICA.

Para el desarrollo del pensamiento estratégico de quienes dirigen y responden por las áreas y unidades funcionales de la empresa, esta tendrá la siguiente Cultura Corporativa, la cual podrá ajustarse por parte de los directivos y colaboradores en la medida en que surtan las transformaciones institucionales y necesidades de cumplimiento de la gestión.

Para el desarrollo del pensamiento estratégico de quienes dirigen y responden por las áreas y unidades funcionales de la empresa, esta tendrá la siguiente Cultura Corporativa, la cual podrá ajustarse por parte de los directivos y trabajadores en la medida en que surtan las transformaciones institucionales y necesidades de cumplimiento de la gestión.

Es de tener en cuenta en la institución la formación de profesionales de la salud y el desarrollo de la investigación científica en alianza con las instituciones, pues la ESE Quilisalud contribuye activamente con las dinámicas de este ámbito como escenario de practica formativa para los futuros profesionales en el área de la salud.

9.1.3. MISION

Quilisalud es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud, primarios y complementarios, humanizados, seguros y de calidad, centrados en nuestro modelo de atención en salud integral con enfoque de atención primaria y gestión de riesgo con enfoque diferencial e impactando directamente al individuo, familia y comunidad.

9.1.4. VISION

Para el año 2028 ser un prestador primario y complementario en salud referente a nivel nacional, que dé continuidad a la relación entre comunidad y la institucionalidad, impactando de manera progresiva los indicadores de salud de la población atendida, garantizando la sostenibilidad financiera y en especial la responsabilidad social de la empresa.

9.1.5. VALORES INSTITUCIONALES (Basados en el DAFP)

VALORES INSTITUCIONALES

RESPECTO

Es tratar humanamente a las personas de esta manera transmitir la atención y consideración del servidor público con los demás y consigo mismo.



RESPONSABILIDAD

Actuar de manera coherente en las labores asignadas y acordes a las políticas de la empresa.



TOLERANCIA

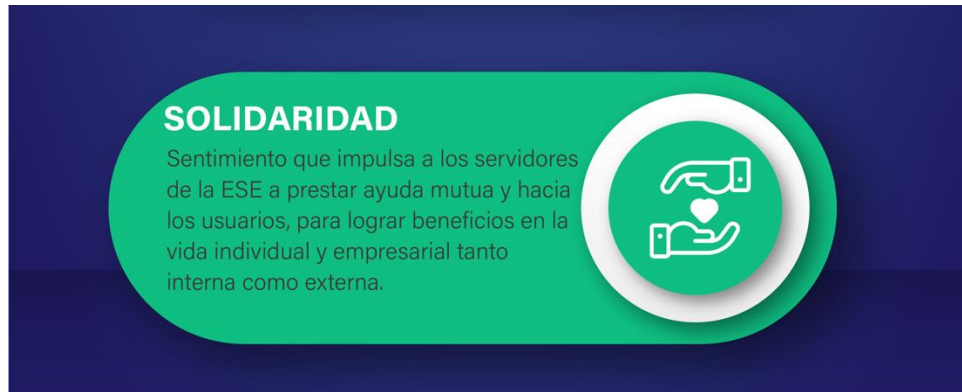
Aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.



COMPROMISO

Poner a disposición nuestro conocimiento y capacidades tanto profesionales y personales al servicio de la entidad y de nuestros usuarios, con la finalidad de alcanzar las metas institucionales establecidas





Fuente: Planeación y calidad

9.1.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES



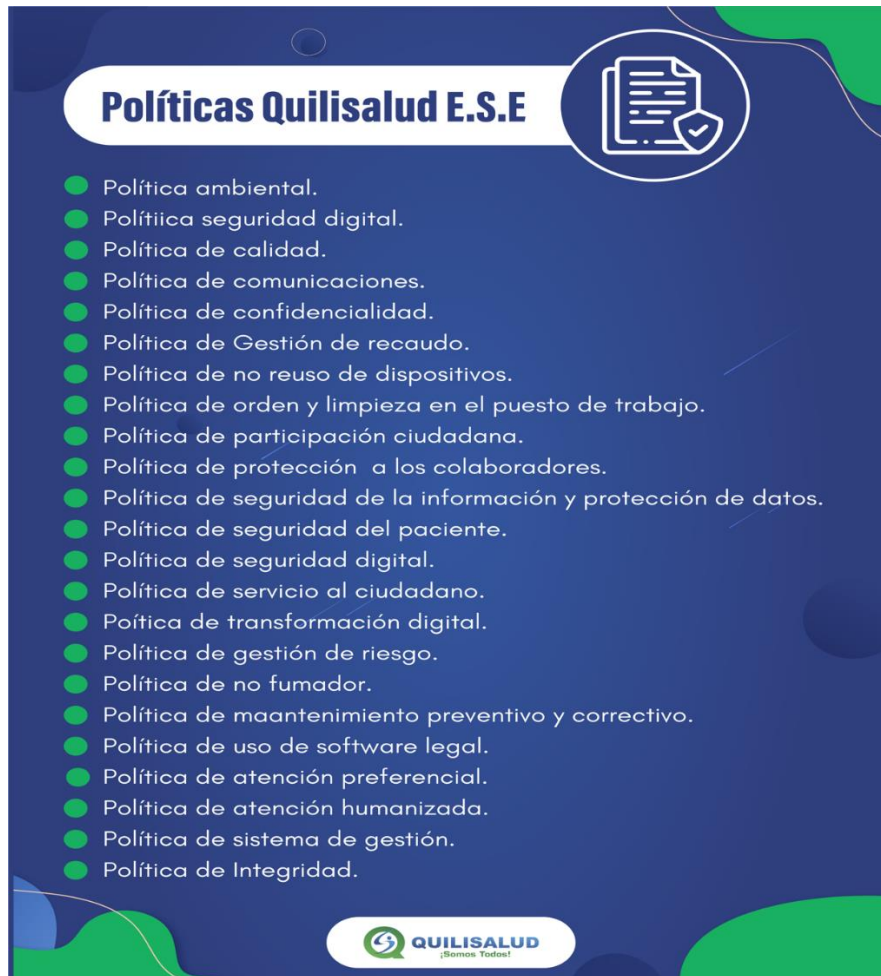
Fuente: Planeación y calidad

9.1.7. OBJETIVOS DE CALIDAD.

- Mantener los servicios habilitados en la ESE.
- Lograr la certificación habilitación de servicios en la ESE.
- Fortalecer la política de seguridad del paciente en la institución.
- Lograr la acreditación de la E.S.E QUILISALUD.


9.1.8. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

QUILISALUD E.S.E. es una empresa que promueve la participación efectiva de la comunidad garantizando así el mejoramiento continuo y control de la salud en los diferentes ciclos vitales a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud que articula el enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con la atención, tratamiento y rehabilitación oportuna al individuo y su familia; apoyados en un recurso humano competente, con infraestructura y tecnología adecuada para nuestro nivel de complejidad.



Políticas Quilisalud E.S.E

- Política ambiental.
- Política seguridad digital.
- Política de calidad.
- Política de comunicaciones.
- Política de confidencialidad.
- Política de Gestión de recaudo.
- Política de no reuso de dispositivos.
- Política de orden y limpieza en el puesto de trabajo.
- Política de participación ciudadana.
- Política de protección a los colaboradores.
- Política de seguridad de la información y protección de datos.
- Política de seguridad del paciente.
- Política de seguridad digital.
- Política de servicio al ciudadano.
- Política de transformación digital.
- Política de gestión de riesgo.
- Política de no fumador.
- Política de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Política de uso de software legal.
- Política de atención preferencial.
- Política de atención humanizada.
- Política de sistema de gestión.
- Política de Integridad.



9.2. ORGANIGRAMA

Según Acuerdo 003 del 16 de mayo de 2016, determinó la estructura interna de la Empresa Social del Estado QUILISALUD ESE, la cual se planteó de la siguiente manera:

1. Junta directiva.
2. Gerencia
3. Coordinación administrativa y asistencial
4. Órganos de coordinación y asesorías
5. Personal asistencial y administrativo



Figura N°3. Organigrama Quilisalud ESE

Fuente: Oficina de Planeación y Calidad

9.3. MAPA DE PROCESOS

El modelo de operación por procesos se clasifica en:

- Estratégicos
- Misional
- Apoyo
- Evaluación



Figura N°4. Mapa de procesos Quilisalud ESE

Fuente: Oficina de Planeación y Calidad

10. PLANIFICACIÓN

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo de QUILISALUD Empresa Social del Estado, se ha establecido una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **se debe revisar el artículo 2.2.4.6.18 del decreto 1072 de 2015.**

Esta matriz define indicadores de medición que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario **de acuerdo a los artículos 2.2.4.6.19, (20, 21 y 22) del decreto 1072 de 2015.**

Indicadores Objetivos y Metas

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	INDICADORES
Prevención de ATEL	Tasa de incidencia $= \frac{\# \text{ de Accidentes} \times 1'000.000}{\# \text{ Total de Trabajadores Expuestos}} * 1000$
Dism. Ausentismo laboral	Indice de severidad I. S. e. c. $= \frac{\# \text{ de Días perdidos} \times 1'000.000}{\# \text{ Total horas hombre trabajadas}}$
Propender Ambientes Laborales Seguros	Indice de Lesiones Incapacitante $= \frac{\mathbf{I F} \times \mathbf{I S} \text{ del período}}{1.000 \text{ Trabajadores Expuestos}}$

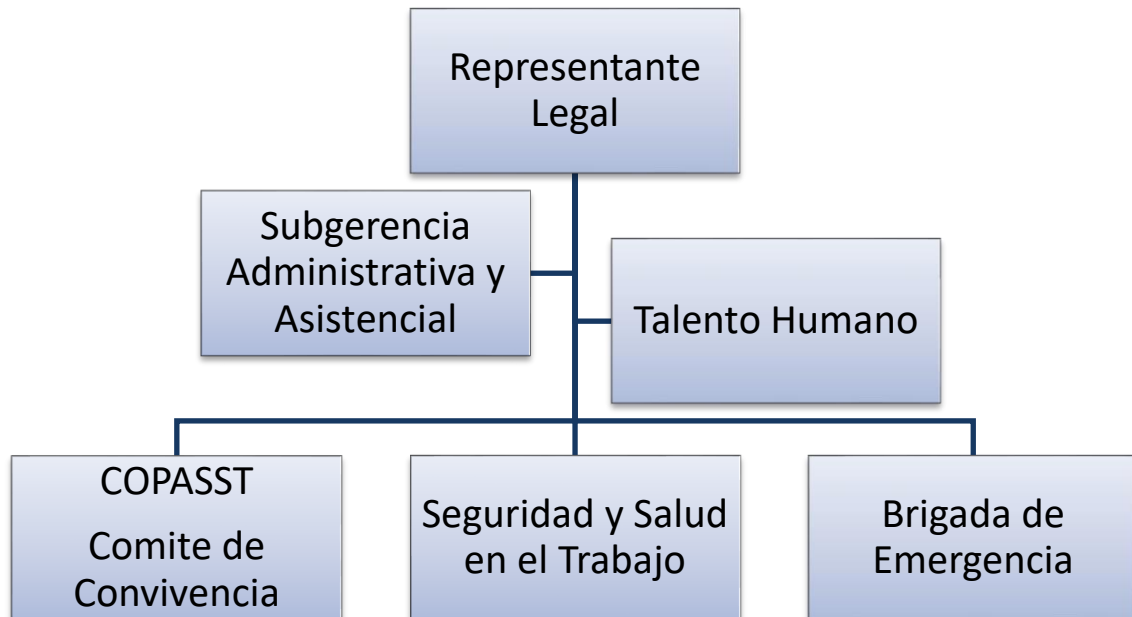


SE ANEXA LA MATRIZ DE INDICADORES: ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO.

11. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

11.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Gráfico 1. Estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



11.2. ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La seguridad y la salud en el trabajo es aplicada bajo el cumplimiento de todas las reglamentaciones nacionales las cuales son responsabilidad del empleador, quien tiene el compromiso con todas las actividades que se planean para el SG-SST de QUILISALUD Empresa Social del Estado, adoptando disposiciones para crear un sistema de gestión el cual incluye la política, organización, planificación y aplicación.

Considerando estos factores, QUILISALUD Empresa Social del Estado, desarrolla un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, ajustado a sus condiciones humanas, financieras y tecnológicas a fin de proporcionar unos requisitos mínimos de salud, higiene y seguridad en los lugares de trabajo con el objetivo de proteger la salud de los trabajadores.

A continuación, se presentan lineamientos para ser tenidos en cuenta en la elaboración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de QUILISALUD Empresa Social del Estado.

ESQUEMA SG-SST



Figura 4. Esquema SG-SST

11.2.1. PARTICIPACIÓN DE LA GERENCIA

El compromiso y participación de la alta gerencia para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST es primordial debido a que la actividad permanente de vigilancia y control para disminuir o eliminar los peligros y mejorar las Condiciones de Salud y Trabajo requiere aplicar decisiones del Representante Legal de QUILISALUD Empresa Social del Estado.

11.2.2. TRABAJO EN EQUIPO

La Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo se abordará dentro de QUILISALUD Empresa Social del Estado, con un enfoque interdisciplinario y con la participación y trabajo en equipo de las diferentes áreas para evitar la duplicidad de esfuerzos, pero que garantizan enriquecimiento en los núcleos de atención prioritaria en salud NAPS y las buenas relaciones interpersonales de todos los trabajadores.

11.2.3. COBERTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cubrirá a todos los trabajadores de QUILISALUD Empresa Social del Estado en donde se encuentren laborando o en las empresas contratistas, Además se elaborarán normas específicas de seguridad y salud en el trabajo para los proveedores y/o contratistas que desarrollen labores ocasionales.

11.2.4. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Para lograr el mejoramiento de las Condiciones de Salud y Trabajo, es necesario que los trabajadores identifiquen los peligros ocupacionales presentes y potenciales, desarrollando actitudes de promoción, prevención y seguridad tendientes al autocuidado individual y colectivo de su salud. Para ello se debe promover una participación crítica, reflexiva y activa de todos los trabajadores.

11.3. RECURSOS:

11.3.1. NUESTRO RECURSO HUMANO

Para tranquilidad de nuestros clientes realizamos la contratación de nuestro personal de acuerdo con lo que ordene el régimen laboral colombiano garantizando la estabilidad de los empleados, según sea el caso, afiliamos a todo nuestro personal al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, además brindamos permanentemente la orientación y capacitación necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Ofrecemos nuestro servicio de manera integral e independiente, lo que significa en todo caso que nuestro personal no tendrá vínculos laborales con nuestros clientes o contratantes.

Los recursos humanos que participan en la planeación, organización, y desarrollo de las actividades llevadas a cabo en QUILISALUD Empresa Social del Estado, dentro del marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son apoyados y asesorados por un Médico Especialista, un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que en conjunto con los comités reglamentarios, serán los encargados de implementar los subsistemas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, contando además con el apoyo de la administradora de riesgos laborales ARL POSITIVA, las EPS, AFP y caja de compensación familiar.

11.3.2. RECURSOS FÍSICOS:

- Instalaciones locativas de QUILISALUD Empresa Social del Estado con Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Instalaciones de capacitaciones: Auditorios de las empresas contratantes, ARL, EPS, CRUZ ROJA, BOMBEROS Y COMFACAUCA
- Elementos de protección personal.
- Extintor y Botiquín de emergencias.

11.3.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

- Internet.
- Computadores.
- Impresora.

11.3.4. RECURSOS FINANCIEROS:

QUILISALUD Empresa Social del Estado, mediante el Representante Legal se compromete a proporcionar todos los recursos financieros o económicos necesarios para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **Rubro 2025 Equivale a \$40.000.000.**

12. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

12.1. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

12.1.1. RESPONSABILIDADES REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal es responsable del funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, destinando los recursos Administrativos y financieros requeridos para tal fin y como tal sus funciones Según Decreto 614 de 1984, son:

- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial.
- Designar a los responsables del SG- SST.
- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación.
- Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales.
- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Establecer y asumir las políticas de las actividades de la seguridad y salud en el trabajo.
- Tomar decisiones y ocupar un lugar de liderazgo frente al SG-SST.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de SST.

12.1.2. RESPONSABILIDADES COPASST:

El Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial tiene como responsabilidades, además de las señaladas por el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, las siguientes:

- Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a trabajadores y directivos.
- Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la empresa de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área, sección o empresa contratante e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

12.1.3. RESPONSABILIDADES DEL DELEGADO(A) PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estará a cargo de un Profesional con licencia, curso aprobado de las 50 y 20 horas y en la operatividad para el desarrollo de las actividades. Sus responsabilidades son:

- Elaborar e institucionalizar los protocolos, matrices y procedimientos de seguridad y salud.
- Diseñar metodologías de control a los procedimientos operativos normalizados para cada función.
- Garantizar dotación y EPP acorde a la ley y de las tareas a desarrollar.
- Reportar e investigar los incidentes, accidentes, enfermedades laborales y hacer seguimiento.
- Tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la salud y bienestar de los trabajadores.

12.1.4. TRABAJADORES

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y elementos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la ley.
- Participar de manera activa en las actividades y capacitación que lleve a cabo la empresa.
- Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.
- Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo, por medio de sus representantes en los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo.
- Asumir con responsabilidad la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

13. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud dentro de la empresa. Fue conformado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 2013 de 1.986.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, contará con cuatro horas mensuales, para desarrollar las funciones de control y vigilancia de la gestión de Seguridad y Salud dentro de QUILISALUD Empresa Social del Estado, tiempo que organizarán los trabajadores sin que con ello se eluda la responsabilidad de cada uno de sus puestos de trabajo.

FUNCIONES DEL COPASST

- Vigilar el desarrollo del SG-SST
- Participar en actividades de promoción y divulgación en SST.
- Vigilar el cumplimiento del SG-SST.
- Participación en la investigación de ATEL y promover medidas de control.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo.
- Proponer actividades de capacitación en SST.
- Servir como organismo coordinador entre el empleador y los trabajadores.

14. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

14.1. CONDICIONES DE TRABAJO:

El diagnostico de las condiciones de Salud se obtiene en la permanente revisión de las condiciones de trabajo y seguridad de los trabajadores en los establecimientos laborales de QUILISALUD Empresa Social del Estado mediante:

- La revisión del resultado o conceptos de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de reintegro post incapacidad o de retiro.
- La priorización de la matriz de peligros, la cual permite identificar los factores de riesgo y peligros a que se exponen los trabajadores en sus actividades diarias y/o puestos de trabajo.
- La revisión de los reportes e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales o el resultado de inspecciones de las condiciones de salud de los trabajadores.
- La revisión de las causas de ausentismo o reporte de incapacidad médica por accidentes de trabajo, enfermedad laboral, enfermedad general y permisos.

14.2. MÉTODOLÓGIA PARA LA IDENTIFICACION, EVALUACION Y PRIORIZACION DE LA MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS LABORALES

Mediante inspecciones periódicas y frecuente en los establecimientos laborales de QUILISALUD Empresa Social del Estado, en donde se identifican los peligros, después de tener toda la información, se procede a analizar los riesgos mediante el método de la Guía Técnica Colombiana - GTC 45 versión actualizada 2012, se valoran de acuerdo su grado de peligrosidad y se priorizan según el nivel o aceptabilidad del riesgo, esta metodología permite además identificar los controles existentes o determinar las propuestas de control para la eliminación, sustitución o reducción del riesgo.

14.2.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

QUILISALUD Empresa Social del Estado, cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos **según artículo 2.2.4.6.15, artículo 2.2.4.6.16 numerales 2,3, artículo 2.2.4.6.20 numeral 6 del decreto 1072 del 2015.**

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los funcionarios, contratistas y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada peligro y riesgo forman parte de los subsistemas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial. QUILISALUD Empresa Social del Estado, realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

14.2.2. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo **Ver artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015**. Estos programas incluyen:

- Objetivos y metas cuantificables.
- Responsables.
- Acciones.
- Recursos
- Cronogramas de actividades

Se realiza evaluación periódica del sistema de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

Determinación del nivel de deficiencia.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DEFICIENCIA		
NIVEL DE DEFICIENCIA	ND	SIGNIFICADO
MUY ALTO (MA)	10	Se ha (n) detectado peligro(s) que determina (n) como muy posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
ALTO (A)	6	Se ha (n) detectado algún (os) peligro (s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa (s), o a la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes en baja, o ambos.
MEDIO (M)	2	Se han detectado peligros que puedan dar a lugar consecuencias poco significativas (s) o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada o ambos.
BAJO (B)	NO SE ASIGNA VALOR	No se ha detectado anomalía destacable alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.

Determinación del nivel de probabilidad.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD					
NIVELES DE PROBABILIDAD		NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)			
		4	3	2	1
NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	10	MA-40	MA-30	A-20	A-10
	6	MA-24	A-18	A-12	M-6
	2	M-8	M-6	B-4	B-2

Determinación del nivel de consecuencia.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE CONSECUENCIAS		
NIVEL DE CONSECUENCIA	NC	SIGNIFICADO
		DAÑOS PERSONALES
MORTAL O CATASTRÓFICO (M)	100	Muerte (s)
MUY GRAVE (MG)	60	Lesiones graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez)
GRAVE (G)	25	Lesiones con incapacidad laboral temporal (ILT)
LEVE (L)	10	Lesiones que no requieren hospitalización.

Significado de los diferentes niveles de probabilidad.

SIGNIFICADO DE LOS DIFERENTES NIVELES DE PROBABILIDAD		
NIVEL DE PROBABILIDAD	NP	SIGNIFICADO
MUY ALTO (MA)	ENTRE 40 Y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
ALTO (A)	ENTRE 20 Y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
MEDIO (M)	ENTRE 8 Y 6	Situación diferente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
BAJO (B)	ENTRE 4 Y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Determinación del nivel de riesgo y de intervención.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO Y DE INTERVENCIÓN					
NIVEL DE RIESGO Y DE INTERVENCIÓN NR=NP*NC		NIVEL DE PROBABILIDAD NP			
		40 al 24	20 al 10	8 al 6	6 al 2
NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	100	I 4000-2000	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 2000-1200	II 480-360	II 240 / III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 / III 100	III 80-60	III 40 / IV 20

Significado del nivel de riesgo y de intervención.

SIGNIFICADO DEL NIVEL DE RIESGO Y DE INTERVENCIÓN		
NIVEL DE RIESGO Y DE INTERVENCIÓN	NR	SIGNIFICADO
I	4000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo este bajo control. Intervención urgente.
II	500 -150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de consecuencia está por encima de 60.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificarla intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.

Aceptabilidad del riesgo.

ACEPTABILIDAD DE RIESGO	
I	NO ACEPTABLE
II	NO ACEPTABLE
III	ACEPTABLE
IV	ACEPTABLE

PARA QUE SIRVE:

- Para conocer las condiciones de trabajo
- Permite priorizar las intervenciones.

El responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo de QUILISALUD Empresa Social del Estado, realiza la matriz de peligros y valoración de riesgos, con el apoyo del COPASST y los trabajadores, con el fin de identificar los diferentes peligros y poder valorar los riesgos existentes en los lugares de trabajo.

DOCUMENTO DEL SG SST

Este documento es elaborado y difundido por personal competente con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente e involucrar todas las áreas de la organización en la mejora continua del SG SST.

INSPECCIONES PLANEADAS

Dentro de los requisitos establecidos por la legislación en lo que se refiere, a las actividades del Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, se encuentra la realización de las inspecciones planeadas en las áreas de trabajo con el objeto primordial de identificar riesgos que pueda afectar la salud de los trabajadores.

Objetivos

Identificar condiciones subestándares

Verificar la eficiencia de las acciones correctivas

Tomar medidas correctivas que disminuyan la exposición a pérdidas

Identificar riesgos ocasionados por la instalación de nuevos equipos o modificaciones en las Instalaciones.

- Teniendo en cuenta la clasificación establecida se efectúan inspecciones así:

Inspecciones Generales

Estas inspecciones se realizarán bimensualmente con el fin de identificar condiciones y actos inseguros, que pueden desencadenar accidentes e incidentes de trabajo o enfermedad laboral.

Inspecciones Planeadas de Orden y Aseo

En estas inspecciones se verifica estado de orden y presentación del puesto, que todas las cosas se encuentren en el lugar en el que realmente deben estar y en correcto estado de limpieza, tanto de los sitios de trabajo como de los objetos.

Métodos de Almacenamiento

Objetivo

Presentar normas, métodos y procedimientos seguros aplicables en la dirección y operación de almacenes, bodegas, archivos y depósitos que protejan al personal, equipos, elementos, materiales que se almacenan y manipulan.

Técnicas de Almacenamiento

En estantería se deben de anclar al piso y pared.

Productos envasados en recipientes adecuados de acuerdo al contenido y rotulados.

Recomendaciones Generales para Almacenamiento

- Clasificar los materiales que se almacenan, lo cual permite un diseño correcto y funcional de almacén, además de una operación y distribución adecuada de los materiales.
- La distancia entre el material almacenado y el techo debe ser de 50 cm.
- Los materiales más pesados, voluminosos y tóxicos se deben almacenar en la parte baja.
- No se debe almacenar materiales que por sus dimensiones rebosen o sobre salgan de las estanterías y, en caso que ésta ocurra (lo cual se debe evitar), se deben señalar convenientemente.
- Es conveniente colocar avisos y señalización a los materiales, ya sea de prohibición o de advertencia.
- Realizar un correcto almacenamiento de químicos.
- Realizar un correcto almacenamiento de Alimentos.
- Señalizar el área donde se encuentran almacenados los cilindros de gas propano.

Señalización y Demarcación

Se realiza una adecuada planificación y demarcación de áreas en todas las secciones de QUILISALUD Empresa Social del Estado, incluyendo puestos de trabajo, áreas de almacenamiento, circulación, ubicación de equipos contra incendio; junto con un programa para su mantenimiento.

En el plan de señalización de QUILISALUD Empresa Social del Estado se tienen en cuenta los principios básicos de señalización así:

Atraer la atención de quien lo reciba (contraste – tamaño)

Dar a conocer el mensaje con suficiente antelación.

Ser clara y fácil de interpretar.

Posibilidad real en la práctica de cumplir lo indicado.

Criterios de inclusión como lenguaje de señas e imágenes.

La señalización se debe emplear con moderación para que sea una verdadera técnica de prevención, su utilización indiscriminada puede convertirse en factor negativo al neutralizar o eliminar su eficiencia.

Por ello, es conveniente usarla cuando:

No sea posible eliminar el riesgo.

Sea necesario proteger al trabajador.

Como complemento a la protección ofrecida por resguardos, dispositivos de seguridad y protección ambiental.

15. PLAN DE TRABAJO

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, QUILISALUD Empresa Social del Estado, establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los subsistemas de Gestión.

El plan anual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales, **Resolución 0312 de 2.019**.

El plan anual está alineado con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos con la respectiva medición de indicadores de **Estructura, Proceso y Resultado**.

16. MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

QUILISALUD Empresa Social del Estado garantizará la disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos químicos en las áreas de uso y capacitará al personal sobre el manejo de las mismas.

QUILISALUD garantizará el etiquetado y rotulado de los productos químicos utilizados en el proceso, así como su manipulación y almacenamiento de acuerdo a lo indicado por las hojas de seguridad.

HOJAS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS

Se elaborarán las fichas técnicas de las sustancias químicas que se manipulen, las cuales contienen información relacionada con: Nombre del producto y sinónimos, propiedades físico-químicas, control de emergencias, atención de urgencias, rotulación, efectos sobre el organismo, almacenamiento y prevención (estas fichas están cerca a los productos que se estén manipulando en caso de emergencia).

17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO

QUILISALUD Empresa Social del Estado garantizará la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, equipos y herramientas utilizadas en las actividades laborales.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende el trabajo para la conservación de edificaciones, equipos, áreas de trabajo seguro y eficaz, para ello se revisará la hoja de vida de cada uno de ellos y el cumplimiento de las fechas propuestas de mantenimiento.

Mantenimiento de inmuebles de las empresas contratantes.

Mantenimiento de equipos

Mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas

Se establecerá un programa de mantenimiento que tenga en cuenta las diferentes fases:

CORRECTIVO: Entrar a hacer la reparación cuando ya hay una falla en el funcionamiento de la máquina.

PREVENTIVO: A través de las diferentes inspecciones de seguridad, a que se deben someter esta maquinaria, se tratará de detectar piezas o equipos que se encuentren ante una inminente falla, con el fin de reemplazarlos y evitar costosas parálisis.

PREDICTIVO: Es una fase avanzada, pero que en la medida de nuestras posibilidades trataremos de ir implementando. Consiste en determinar la vida útil de algunas piezas fundamentales en el funcionamiento de las máquinas para ser reemplazadas cuando éste se cumpla.

18. APLICACIÓN

18.1. GESTIÓN DEL CAMBIO

QUILISALUD Empresa Social del Estado, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros) **de acuerdo Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.26 y 2.2.4.6.30 numeral 7.**

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

Un cambio se refiere a una alteración temporal o permanente a herramientas, equipos, estándares, procedimientos aprobados e implementados en la actividad entre otros, Temporal o permanente respecto a:

- Personal.
- Sistemas.
- Procesos.
- Procedimientos.
- Equipos.
- Productos.
- Materiales o sustancias.
- Normas y reglamentos.

Este procedimiento tiene por objetivo establecer la metodología para identificación, evaluación y control del riesgo en los cambios que se puedan presentar en QUILISALUD Empresa Social del Estado, el SGSST o sus actividades, antes de introducir tales cambios se informa y capacita los trabajadores y demás partes interesadas respecto a estas modificaciones.

QUILISALUD Empresa Social del Estado, también evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, variación en el objeto del servicio, modificación de herramientas fundamentales en las actividades de mantenimiento, cambios en la infraestructura, normas o reglamentos de la compañía, cambios significativos del personal que impacten la organización, entre otros, o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo).

Para la Gestión del cambio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de acuerdo al procedimiento:

18.2. CAMBIO PERMANENTE.

Cambio que se establece indefinidamente por requerimiento de la actividad, el negocio, el cliente y el cual reemplaza o modifica cualquiera de los aspectos nombrados.

18.3. CAMBIO TEMPORAL.

Aquel que es planeado y efectuado con la intención de retornar a las condiciones de diseño originales después de un tiempo específico. Los cambios temporales están sujetos a las mismas evaluaciones que los cambios permanentes.

18.4. CAMBIO DE EMERGENCIA.

Cambio que sigue un camino corto a través del procedimiento normal de manera que se pueda ejecutar rápidamente. La documentación detallada requerida se completará posteriormente y solo entonces el cambio se clasificará como temporal o permanente.

18.5. CAMBIOS ORGANIZACIONALES.

Aquel que garantiza que los niveles individuales y colectivos de experiencia y conocimiento se mantengan y sean cuidadosamente considerados.

También se realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

19. PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS:

PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El plan de emergencias es el documento donde se compila la información técnica y específica en cuanto a la exposición de la empresa a diferentes factores tanto internos como externos que pueden producir una emergencia.

La conformación de la Brigada de Emergencias implica el desarrollo de un completo programa de convocatoria, selección, preparación física y psicológica, capacitación teórico-práctica, dotación, motivación y evaluación de la efectividad de sus integrantes. Se tendrá en cuenta la selección y conformación de los Brigadistas, que cada aspirante cumpla con el perfil requerido: "Personas dinámicas, serenas, respetuosas, aptitud física y mental, alto sentido de compromiso, responsabilidad e iniciativa, capacitación de liderazgo, y manejo de personal. Disposición para ser capacitado y entrenado, disponibilidad de tiempo voluntario, permanencia y conocimiento en la empresa. Deberá incluirse personal de todas las áreas o secciones (tanto administrativas como operativas), y de los diferentes horarios de trabajo o turnos que tenga QUILISALUD Empresa Social del Estado

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando **de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.24.6.2 numeral 17, artículo 2.2.4.6.12 numeral 12, artículo 2.2.4.6.16 literal 3, 4, artículo 2.2.4.6.20 numeral 10, artículo 2.2.4.6.21 numeral 11, artículo 2.2.4.6.25, artículo 2.2.4.6.28 numeral 4.**

QUILISALUD Empresa Social del Estado mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias teniendo en cuenta el plan estratégico, operativo e informativo su estructura y contemplando los siguientes aspectos:

En él se incluye:

- Análisis de vulnerabilidad e identificación de amenazas presentes y potenciales.
- Procedimientos de emergencia administrativos y operativos. (PONS)
- Conformación y entrenamiento de brigada de emergencia.
- Equipos para atender las emergencias.

19.1. PROGRAMA DE BRIGADA DE EMERGENCIA

OBJETIVO GENERAL

Evitar, proteger y controlar toda posible eventualidad que afecte el normal desarrollo de las actividades de QUILISALUD Empresa Social del Estado, mediante el desarrollo de acciones especializadas en el manejo de las Emergencias, reduciendo las pérdidas en un menor costo posible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar al personal de la Brigada en conceptos básicos, operaciones especializadas, manejo técnico y organizado de las posibles emergencias que se presenten en QUILISALUD Empresa Social del Estado.
- Capacitar al personal en las áreas de mayor riesgo, en las acciones a seguir para el manejo de las posibles clases de emergencia, que se puedan presentar en sus dependencias y sitios de trabajo.
- Cuantificar y suministrar los elementos, equipos y sistemas de seguridad (Extintores, Camillas, Botiquines, etc.), en cada uno de los frentes de trabajo, para garantizar las acciones a seguir en los procedimientos operativos para cada eventualidad.
- Detectar y controlar, a través de los integrantes de la Brigada, la violación de normas de seguridad, acciones y condiciones inseguras, que garanticen el control de los accidentes.
- Dotar a los integrantes de la Brigada, de todos los elementos de protección personal requeridos, para su óptimo funcionamiento e identificación dentro de QUILISALUD Empresa Social del Estado.
- Definir dentro del organigrama general, para el manejo de las Emergencias de la empresa, el organigrama de la Brigada de Emergencia.

METODOLOGÍA

El personal de la Brigada deberá capacitarse en su etapa básica en los siguientes temas para brindar un apoyo a las empresas contratantes en caso de presentarse una emergencia en su interior:

1. La Brigada, Sus Integrantes, Organización.
2. Clasificación de los tipos de Brigada.
3. Extintores Portátiles.
4. Mangueras y Accesorios.
5. Ataque Inicial de Incendios.
6. Educación Contra Incendio.
7. Manejo de Productos Químicos.
8. Fundamentos de Evacuación General.
9. Primeros Auxilios.
10. Organización de Emergencia.

20. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS

Este programa busca apoyar los programas de promoción, normalización y capacitación en prevención de riesgos y brindando además información permanente a los trabajadores y visitantes en el tema de prevención de peligros y riesgos que prevengan la ocurrencia de lesiones y enfermedades de origen laborales en QUILISALUD Empresa Social del Estado.

21. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

QUILISALUD Empresa Social del Estado, cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales **de acuerdo Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.4 párrafo 2, artículos 2.2.4.6.25, (27,28), artículo 2.2.4.6.30 numeral 8 y 9:**

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a QUILISALUD Empresa Social del Estado acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

22. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

22.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la atención y conservación de la salud de los trabajadores. Se integran las actividades preventivas y de promoción y control de la salud, buscando garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora.

Estudia las consecuencias de las condiciones ambientales sobre las personas, y junto con la Seguridad y la Higiene Industrial, busca que las condiciones de trabajo no generen daños ni enfermedades laborales.

OBJETIVOS

Mejorar y mantener las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores a través del desarrollo de programas de prevención y control de enfermedades, tanto laborales como comunes.

RECURSOS

Recurso humano: Profesionales especializados (Médico Ocupacional), encargado de seguridad y salud en el trabajo y COPASST.

ACTIVIDADES

- Capacitar en prevención de enfermedades y accidentes generales y laborales.
- Implementar las evaluaciones médicas ocupacionales y realizar el diagnóstico de Salud.
- Reubicar a los trabajadores de acuerdo a las condiciones de salud, realizando el correspondiente seguimiento a su rehabilitación.
- Programar actividades recreativas y que fomenten estilos de vida saludables.

22.1.1. MEDICINA LABORAL

Seguimiento médico al trabajador por una evaluación médico laboral

OBJETIVO GENERAL

Monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional y determinar la existencia de consecuencias en el trabajador por dicha exposición.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el estado de salud de los trabajadores que ingresan a la empresa de forma que pueda hacerse una adecuada ubicación en el medio ambiente laboral.
- Evaluar periódicamente si hay repercusiones en la salud del trabajador por la exposición a los diferentes riesgos laborales.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Evaluación médica de pre ingreso: se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Evaluación médica ocupacional periódica: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: se deben realizar a todo trabajador cuando se termina la relación laboral, y para ello se utilizará el mismo formato con que se practicó el examen de ingreso de modo que nos permita evaluar su condición física al egreso.

Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de retiro, se le practica examen médico al trabajador que así lo acepte, en caso contrario se hará firmar un documento en el cual conste que no fue voluntad del trabajador realizarse dicho examen.

22.1.2. REINTEGRO LABORAL:

Corresponde a la reincorporación del individuo al desempeño laboral, en condiciones de competitividad, seguridad y comodidad.

Los reintegros laborales pueden ser:

- Reintegración laboral. Es el retorno del trabajador a su puesto habitual, en iguales condiciones laborales.
- Reubicación laboral. Se refiere al cambio de puesto de trabajo o de ocupación, a otro puesto con las exigencias propias del histórico laboral del individuo.
- Reconversión de mano de obra. Es la capacitación en una labor diferente a la habitual, debido a que las capacidades residuales del individuo le impiden el ejercicio de la misma actividad o una propia de su histórico laboral.

22.1.3. REUBICACIÓN LABORAL:

Lograr la adecuada readaptación del trabajador que ha perdido la capacidad laboral y que a juicio de Medicina Laboral y/o de QUILISALUD, amerita un cambio de oficio o de ambiente laboral.

Objetivos específicos de la reubicación laboral:

- Atender las recomendaciones de cambio de oficio de las instituciones creadas para conservar la salud de los trabajadores.
- Educar al trabajador para que al comenzar a desempeñar su nuevo puesto, aproveche la capacidad que tiene y no se sienta limitado por su enfermedad o secuela.

PROCEDIMIENTO DE REUBICACIÓN

- Análisis de ausentismo.
- Clasificación de los ausentistas crónicos.
- Evaluación de puesto de trabajo.
- Análisis de la información y restricción de las tareas y/o acondicionamiento del puesto de trabajo.
- Si la restricción y/o acondicionamiento del puesto de trabajo no son suficientes para proteger al trabajador se reubica en otro puesto de trabajo, a través del análisis realizado por un comité interdisciplinario que evalúe las recomendaciones y el traslado temporal o definitivo a una nueva área de trabajo.
- Percepción de seguridad.
- Percepción de eficiencia.
- Relaciones sociales dentro de la empresa.

SEGUIMIENTO

Todos los trabajadores reintegrados requieren seguimiento, mediante técnicas de evaluación del desempeño, y asesoría en caso de cambios en las condiciones laborales.

Esta etapa se inicia a partir del momento en que se tomó la conducta definitiva de reintegro o reubicación. Los resultados se miden de acuerdo con el grado de competencia laboral del individuo.

Entre uno y tres meses después de reintegrado el trabajador, él y su jefe inmediato realizan la recopilación de la información, que contiene los siguientes aspectos:

Trabajador

- Percepción de confort.
- Percepción de seguridad.
- Percepción de eficiencia.
- Relaciones sociales dentro de QUILISALUD.

22.1.4. PROTOCOLOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OCUPACIONAL

DEFINICIÓN

Es un proceso continuo, lógico y práctico de evaluación permanente sobre la situación de salud de un grupo humano, que permite utilizar la información para tomar decisiones de intervención a nivel colectivo con el fin de disminuir los riesgos de enfermar o morir.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los principios, métodos, técnicas y procedimientos para la vigilancia y control de los problemas de salud, de manera continua y permanente, en el cual todo el personal de la empresa esté involucrado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Anticipar, identificar y controlar los factores de riesgo capaces de causar enfermedad en los sitios de trabajo.

Establecer la vigilancia médica de trabajadores desde su ingreso hasta su retiro en las empresas.

Mantener un diagnóstico epidemiológico actualizado sobre la relación salud y riesgo en la empresa.

Diseñar modelos de solución para el mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo en particular la capacitación preventiva de trabajadores expuestos.

ACTIVIDADES

Con base en el Diagnóstico de Salud se establecen las prioridades en cuanto a las patologías halladas y se diseñan los sistemas de vigilancia epidemiológica Ocupacional necesarios, los cuales, teniendo en cuenta la matriz de peligros y riesgos.

22.1.5. REGISTRO DE AUSENTISMO

El Decreto 614 de 1984 obliga, dentro de los contenidos mínimos del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica del ausentismo a causa de enfermedades laborales y patología relacionada con el trabajo (art. 30, literal b) y a elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre ausentismo (art. 30, literal c.).

La Resolución 1016 de 1989 de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece que las empresas deben llevar registros de ausentismo general, por accidente de trabajo, por enfermedad laboral y por enfermedad común (art. 14, numeral 7). Es más: para la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, las autoridades competentes de vigilancia y control utilizarán, entre otros indicadores, las tasas de ausentismo general y por accidente de trabajo, enfermedad laboral y enfermedad común en el último año (art. 15, numeral 2).

Como medida de seguimiento y control del ausentismo se llevarán los registros actualizados tanto del ausentismo por accidente de trabajo, enfermedad laboral y enfermedad común.

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIPO DE NOVEDAD	DIAS OTORGADOS
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD					

22.2. SUBSISTEMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

DEFINICIÓN

Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo.

Agente contaminante: Son todos aquellos fenómenos físicos, sustancias u organismos susceptibles de ser calificados y cuantificados, que se pueden generar en el medio ambiente de trabajo y que pueden producir alteraciones fisiológicas y/o psicológicas conduciendo una enfermedad laboral.

OBJETIVOS

- Identificar, reconocer, cuantificar, evaluar y controlar los agentes contaminantes y factores de riesgo generados o que se pueden generar en los ambientes de trabajo y que ocasionen enfermedad laboral.
- Establecer los diferentes métodos de control para cada agente contaminante y/o factor de riesgo, siguiendo en orden de prioridad la fuente, el medio y el trabajador.
- Asesorar en toxicología industrial sobre el uso y manejo de las diferentes sustancias peligrosas.
- Implementar junto con el subprograma de Medicina del Trabajo y Seguridad Industrial, la Vigilancia Epidemiológica y la educación sanitaria.

ACTIVIDADES

Actividades Generales

- Reconocer, evaluar y controlar los agentes contaminantes que se generen en los puestos de trabajo y que puedan producir Enfermedad Laboral en los trabajadores.
- El reconocimiento de los diferentes agentes contaminantes se realizará a través de inspecciones y evaluaciones ambientales.
- Evaluación y monitoreo ambiental de los diferentes riesgos que se detectan en el Panorama de Riesgos y que se presentan en el sitio de trabajo.
- Implementación de medidas de control.
- Inventario de fichas toxicológicas y socialización a todos los trabajadores.

22.3. SUBSISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Definición

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de trabajo, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.

OBJETIVOS

Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los factores personales y del trabajo que generan los actos inseguros, condiciones ambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la Institución.

ACTIVIDADES

- Inspecciones de los puestos y áreas de trabajo acorde con el Subprograma de Medicina y de Higiene Industrial.
- Mantener control de los elementos de protección personal suministrados a los trabajadores previa verificación de su funcionamiento y adaptabilidad para lo requerido.
- Manual de inducción a nuevos trabajadores e inducción empresarial a los mismos.
- Implementar programas de orden y aseo en todas las áreas
- Demarcación, señalización de áreas y puestos de trabajo.
- Actualización del Plan de emergencia de acuerdo a los cambios en la parte administrativa y locativa.
- Realización de simulacros en conjunto con el Subprograma de medicina del trabajo e higiene industrial.

22.3.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS (MATRIZ DE PELIGROS).

La matriz de Riesgos es el punto de partida para la elaboración y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constituye en el diagnóstico de las condiciones laborales de QUILISALUD Empresa Social del Estado, estableciendo los puntos críticos de riesgos donde existe un potencial para la ocurrencia de los accidentes de trabajo y/o la generación de enfermedades laborales. Igualmente indica aquellas situaciones de riesgo que pueden generar posibles pérdidas materiales, humanas y en la prestación de los servicios a las empresas contratantes.

La metodología para realizar éste diagnóstico abarca: evaluación análisis y priorización de los riesgos, teniendo como referencia la guía GTC 45 /2012.

OBJETIVOS

- Brindar a la empresa una guía técnica, metodológica para la elaboración de la matriz de riesgo, con el fin de establecer un diagnóstico real de las condiciones laborales de los trabajadores en su ambiente de trabajo y las posibles alteraciones que estas pueden generar en la salud.
- Destacar la importancia de la matriz de riesgos para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo en la empresa.
- Dar a conocer las bases técnicas, metodológicas, procedimientos y requerimientos que se contemplan en la elaboración de la matriz.

22.4. EVALUACIÓN INICIAL Y PERIODICA DEL SG SST

QUILISALUD Empresa Social del Estado realiza seguimiento periódico al SG-SST para identificar las necesidades existentes, de tal manera que se puedan tomar como un punto de partida para establecer o actualizar el programa existente teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Legislación vigente en cuanto al SG SST
- Matriz de riesgos actualizada de acuerdo con la GTC 45:2012.
- Plan de emergencia con análisis de vulnerabilidad
- La descripción socio demográfica de los trabajadores con sus condiciones de salud, analizando las estadísticas de salud, accidentalidad y enfermedad laboral de los dos últimos años.

La gerencia acoge mecanismos de planificación basándose en la evaluación que se realiza constantemente en QUILISALUD Empresa Social del Estado para así contribuir en:

- El cumplimiento de la legislación.
- El fortalecimiento de la gestión del SG SST.
- La mejora continua.

22.4.1. INSPECCIONES PLANEADAS

Objetivos del programa de inspecciones planeadas

- Implementar y desarrollar un modelo administrativo y de gestión para la realización de las inspecciones planeadas.
- Incrementar el compromiso y participación de las directivas hacia los planes de la Institución.
- Identificar condiciones subestándares o procedimientos inseguros.
- Tomar medidas correctivas que disminuyan la exposición a pérdidas.
- Identificar riesgos condiciones subestándar ocasionadas por la instalación de nuevos equipos o modificaciones en las instalaciones.

22.4.1.1. TIPOS DE INSPECCIONES A REALIZAR

Inspecciones planeadas generales: Son aquellas que se realizan a través de un área completa de la Institución, con un enfoque amplio, tratando de identificar el mayor número de condiciones subestándar.

Inspecciones planeadas de orden y aseo: Son las inspecciones planeadas en las cuales se pretende verificar que todas las cosas se encuentren en el lugar en que realmente deben estar, y en correcto estado de limpieza tanto de los sitios de trabajo como de los objetos.

Inspecciones de áreas y partes críticas: Inspecciones planeadas realizadas en determinadas áreas o partes consideradas como críticas, de acuerdo a una clasificación previa realizada teniendo en cuenta su potencial e historial de pérdidas que tengan.

22.4.2. ROCEDIMIENTO REPORTE DE ACCIDENTE E INCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)

- Prestar los Primeros Auxilios cuando se considere pertinente y el evento así lo requiera.
- Reportar al jefe de área, coordinador o supervisor(a), como también a seguridad y salud en el trabajo.
- El jefe de área, coordinador o supervisor(a) o seguridad y salud en el trabajo informara del evento, el cual realizara el reporte ante la ARL antes de las **48 horas** (2 días hábiles) después de ocurrido el accidente.
- Se dirigirá al trabajador al centro de atención adscrito a la ARL, más cercano para recibir atención médica.
- El trabajador accidentado deberá presentar documento de identificación y formato diligenciado del accidente de trabajo FURAT.
- Posterior a la atención del centro adscrito ante la ARL, el trabajador deberá de hacer llegar copia de la historia clínica e incapacidad original al Coordinador o seguridad y salud en el trabajo.
- Si es un AT leve se realizará la investigación en el formato establecido por la ARL junto con los integrantes del COPASST.
- Si el evento es grave o mortal se diligenciará el formato establecido por la ARL, en esta investigación participará los integrantes del COPASST, junto con un profesional de SST, durante 15 cinco días hábiles al evento, y se suministrará el informe a la ARL.

22.4.3. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO.

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el **Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 numeral 11, artículo 2.2.4.6.21 numeral 6, 9, artículo 2.2.4.6.22 numeral 5,8, artículo 2.2.4.6.30 numeral 11, artículo 2.2.4.6.31 numeral 20, artículo 2.2.4.6.32, artículo 2.2.4.6.34 numeral 3.**

QUILISALUD Empresa Social del Estado realiza la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo que ocurran durante el desempeño de las labores de cada uno de sus trabajadores con el propósito de tomar medidas que minimicen la ocurrencia de estos eventos y llevar las estadísticas necesarias para el control de los mismos.

Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.
- Determinar por qué ocurrió un accidente y mostrar cómo prevenir accidentes similares en el futuro. La investigación de accidentes nos ayuda a focalizar nuestra atención en las causas de los accidentes.
- Para investigar los accidentes laborales se utilizará el formato de la ARL al cual está afiliado el trabajador.
- Esta Investigación debe ser realizada por: el jefe del trabajador accidentado, un Integrante del COPASST, el trabajador, testigos y profesional en Seguridad y salud en el trabajo con Licencia.

22.4.4. PROGRAMA LECCIONES APRENDIDAS

Metodología de autoaprendizaje para la solución de problemas y el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo; cuando se evidencia un problema o un accidente laboral se determinan las causas básicas e inmediatas que produjeron el evento, se sugieren soluciones y se diseñan e implementan estándares de seguridad, los cuales se socializan con el personal involucrado.

22.4.5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

QUILISALUD Empresa Social del Estado, para lograr una adecuada utilización de los elementos de protección personal, se tuvieron en cuenta las siguientes pautas:

- Se determinó las características técnicas en materia de protección de cada elemento y hoja de seguridad, de acuerdo con la evaluación realizada del factor de riesgo en el ambiente de trabajo.
- Se definieron cuáles son los equipos necesarios para la protección del personal por cada cargo existente en QUILISALUD Empresa Social del Estado, adicionalmente se lleva un registro de todos los implementos que son entregados a los trabajadores durante la permanencia en QUILISALUD.
- Se capacita en uso y cuidado de los Elementos de Protección Personal

23. CONDICIONES DE SALUD

23.1. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD.

Objetivos:

- Identificar condiciones de vigilancia en seguridad y salud de la población trabajadora
- Mantener actualizado el registro del comportamiento de las enfermedades laborales y comunes y de los accidentes de trabajo en la empresa.
- Implementar y evaluar las medidas de control propuestas para la reducción o mitigación del factor de riesgo

24. PROGRAMA DE INMUNIZACIONES

La inmunización es la acción de inducir o transferir inmunidad mediante la administración de un inmunobiológico, esta puede ser activa (mediante la administración de vacunas) o pasiva (mediante la administración de inmunoglobulinas específicas); por medio de esta medida se protege al individuo de enfermedades inmunoprevenibles, es decir aquellas patologías que se pueden prevenir mediante la aplicación de vacunas.

Objetivos

- Prevenir enfermedades con directa relación causa-efecto con el trabajo: enfermedades laborales.
- Prevenir enfermedades que afectan directamente la capacidad productiva de los trabajadores.

25. PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Las condiciones que aumentan el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial esencial y diabetes tipo 2, entre las cuales se destacan la edad, consumo de cigarrillo, antecedente de hipertensión arterial esencial, antecedente de diabetes tipo 2, antecedentes familiares de hipertensión arterial esencial, y/o de diabetes tipo 2, sobrepeso y obesidad; condiciones que pueden llegar a desmejorar la calidad de vida del trabajador y como consecuencia incidir negativamente en su actividad laboral.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Estimular la práctica de estilos de vida saludables en los trabajadores de QUILISALUD Empresa Social del Estado.

Objetivos específicos

- Reducir la prevalencia de factores de riesgo asociados con enfermedad cardiovascular en el personal de QUILISALUD Empresa Social del Estado.
- Mantener el bienestar físico y psíquico del trabajador.
- Mejorar el clima laboral.

25.1. NUTRICIÓN ADECUADA

Objetivo: sensibilizar a la persona con respecto a la importancia de una nutrición adecuada para mantenerse sano o controlado en el caso de las personas que conviven con condiciones crónicas de salud.

25.2. ACTIVIDAD FÍSICA

Objetivo: incrementar la actividad física como generadora de protección frente a la amenaza de múltiples enfermedades y cómo un hábito de bienestar y armonía para una vida saludable.

25.3. MANEJO DEL ESTRÉS

Objetivo: mejorar el estado de ánimo y el bienestar de los trabajadores a través del manejo del estrés, disminuyendo las enfermedades, remitiendo el ausentismo, elevando la productividad y mejorando sustancialmente el desempeño y la calidad del trabajo.

25.4. CONSUMO DE CIGARRILLO Y LICOR

Objetivo: promover ambientes de trabajo más seguros, saludables y productivos, que puedan desestimular el inicio o continuación del consumo de cigarrillo y licor por parte de los trabajadores.

25.5. BIENESTAR LABORAL

De acuerdo a los resultados del ausentismo se definirán las actividades de bienestar laboral, orientadas hacia la promoción de hábitos saludables y de mejoramiento de la calidad de vida.

META DEL PROGRAMA

Disminuir la frecuencia de factores de riesgo modificables (sedentarismo, inadecuada nutrición, sobrepeso, obesidad, consumo de tabaco) relacionados con las enfermedades cardiovasculares, la hipertensión arterial esencial y la diabetes tipo 2, en los trabajadores de QUILISALUD Empresa Social del Estado.

26. VERIFICACIÓN

26.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS. ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO:

QUILISALUD Empresa Social del Estado, ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa.

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16 numeral 8, artículos 2.2.4.6.17 literal b numeral 4, artículos 2.2.4.6.19, (20, 21, 22), artículo 2.2.4.6.30 numeral 2, artículo 2.2.4.6.31 numeral 7, con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el numeral 3.4. Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de: **ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO.**

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

- Accidentalidad.
- Enfermedad laboral.
- Ausentismo y morbimortalidad.



SE ANEXA MATRIZ DE INDICADORES DE PROCESO, ESTRUCTURA Y RESULTADO.

26.1.1. SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo **de acuerdo Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.31 numeral 7** en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST;
- b) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- c) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- d) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- e) Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;
- f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- g) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;
- h) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST **numeral 13 art. 2.2.4.6.31 decreto 1072 de 2015.**

26.1.2. SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- a) Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
- c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;
- d) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa **art. 2.2.4.6.31 numeral 23 decreto 1072 de 2015.**
- e) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores **art 2.2.4.6.31 numeral 24 decreto 1072 de 2015.**

27. PROGRAMA DE INDUCCION, REINDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.

27.1. CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.

QUILISALUD Empresa Social del Estado, cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11.**

Este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.19.**

El programa de capacitación y entrenamiento debe evaluarse mediante la aplicación de indicadores de gestión (cobertura y conocimiento adquirido por el personal), resultado de los mismos, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en él radica el proceso de información y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales; se hace en conjunto o con directrices desde Talento Humano.

27.2. PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION

Cuando ingresa un funcionario o contratista a QUILISALUD Empresa Social del Estado, debe ser sometido a la fase de inducción con el fin de ubicar al nuevo trabajador en la Institución y su puesto de trabajo, incluyendo los siguientes temas básicos relacionados con la SST acorde al **decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 párrafo 1 y 2:**

- Organización
- Normas generales de seguridad
- Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo
- Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias
- Manual de inducción sobre riesgos específicos propios de la labor
- Reglamento Interno de Trabajo
- Residuos
- Vigilancia Epidemiológica
- Las otras que sean pertinentes

La inducción debe ser evaluada al personal para verificar su efectividad, Para este evento se diligencia la evidencia en un **FORMATO DE RUTA DE INDUCCION**, que deberá estar firmado por la persona que recibió la información, La efectividad de la inducción y la re inducción también será evaluada.

28. DOCUMENTACIÓN, CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Se ha definido este manual para describir los elementos centrales del sistema de gestión y su interacción. Adicionalmente se cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo con su criticidad e importancia para el sistema, **según decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 y conservarlos según el artículo 2.2.4.6.13.**

QUILISALUD Empresa Social del Estado, garantiza que estos documentos sean legibles, fácilmente identificables y accesibles y protegidos contra daño deterioro o pérdida, y de acuerdo al tipo de documento o registro, será conservado por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con QUILISALUD, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, donde se define también cuales son los documentos que deberán ser conservados durante este periodo.

Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe Ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

29. AUDITORÍA

La auditoría es un proceso en el que se evalúa la eficacia de un sistema de gestión establecido para cumplir con varias normas o estándares.

Las normas que definen los sistemas de gestión normalmente tienen numerosos puntos en común. Las auditorías integradas tienen una filosofía similar, dado que muchos elementos son comunes entre las distintas normas a cumplir por el sistema, esos elementos pueden auditarse una única vez, en lugar de hacerlo para cada una de las normas implantadas. Esto supone una simplificación del proceso de auditoría y un abaratamiento del mismo.

29.1. AUDITORIAS INTERNAS

Entre las actividades descritas **de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.4, artículo 2.2.4.6.17 literal A numeral 2, párrafo 1, artículo 2.2.4.6.18, capítulo VI, (art. 2.2.4.6.29-2.2.4.6.32), artículo 2.2.4.6.33, artículo 2.2.4.6.34 numeral 3** procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a) El cumplimiento de la política de SST;
- b) La evaluación de la participación de los trabajadores;
- c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- d) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- e) La documentación en SST;
- f) La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad;
- g) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST;
- h) La gestión del cambio;
- i) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- j) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- k) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- l) La supervisión y medición de los resultados;
- m) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa;
- n) La evaluación por parte de la alta dirección; y,
- o) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
- b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
- e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

30. MEJORAMIENTO

30.1. MEJORA CONTINUA

QUILISALUD Empresa Social del Estado, es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la empresa obtienen beneficios.

QUILISALUD, es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera **según Decreto 1072 de 2015 capítulo VII (art 2.2.4.6.34)** las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a QUILISALUD Empresa Social del Estado.
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

30.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

QUILISALUD Empresa Social del Estado, implementara un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, **según Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2 numeral 10, artículo 2.2.4.6.33** el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

31. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

El Representante Legal de QUILISALUD Empresa Social del Estado, evaluará el SG-SST mínimo 1 vez al año de conformidad **acuerdo Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.4, capítulo VI, (art. 2.2.4.6.29 - 2.2.4.6.32)** con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
- b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
- c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;
- d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;
- e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de QUILISALUD, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

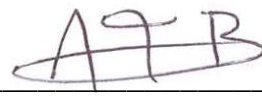
CERTIFICACION SG-SST

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST fue elaborado y actualizado para **QUILISALUD Empresa Social del Estado**, por el contratista Asesor del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con diplomado Auditor en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Decreto 1443 de 2.014 y Auditor Sistemas Integrados Decreto 1072 de 2.015 ICONTEC, Curso 50 y 20 Horas aprobadas por el Ministerio de Trabajo, con licencia para Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo N° Resolución 06912 de 2.016.

Se firma en el mes de enero de 2.025 por:



IVAN ANTONIO LEDEZMA GOMEZ.
C.C. 10.485.658
Representante Legal
QUILISALUD E.S.E.



ANDRES FELIPE BANGUERO M.
C.C. 1.062.292.625
Asesor en SG - Seguridad y Salud.
Contratista